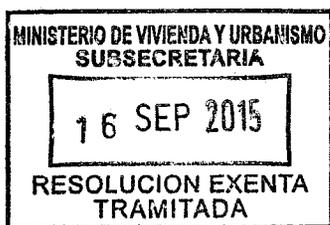


ILSS/MGC/JPB
Int. N° 824 / 2015

DESTINA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DESTINADOS A LA REPARACION DE VIVIENDAS DAÑADAS POR INCENDIO, PARA 02 FAMILIAS DE LA COMUNA DE EL BOSQUE, REGION METROPOLITANA./

SANTIAGO, 16 SEP 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE



RESOLUCION EXENTA N° 7138 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) El Oficio N° 7906, de fecha 20 de julio de 2015, del Director SERVIU de la región Metropolitana, mediante el cual solicita asignar directamente 02 subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, en favor de doña Alejandra Patricia Romero Rodríguez, cédula de identidad N° 11.364.074-K y don Pedro Alejandro Vera Carrasco, cédula de identidad N° 12.459.839-7, cuyas viviendas resultaron severamente dañadas producto de un incendio que afectara a sus inmuebles ubicados en la comuna de El Bosque, región Metropolitana, y

CONSIDERANDO:



Que los antecedentes expuestos por el Director SERVIU de la región Metropolitana en el Oficio citado en el Visto c), dejan de manifiesto la compleja situación que enfrentan estas familias, por cuanto sus viviendas resultaron dañadas por el siniestro antes mencionado, lo que se tradujo en un importante daño material para los miembros de estas familias y sus bienes, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Calificanse de extrema relevancia y asignanse directamente 02 subsidios del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinado a la reparación de viviendas afectadas por un incendio, a las familias de la comuna de El Bosque que se indican a continuación:

	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	DV	MONTO SUBSIDIO	MONTO AT
1	ROMERO	RODRIGUEZ	ALEJANDRA PATRICIA	11364074	K	284,25	6,5
2	VERA	CARRASCO	PEDRO ALEJANDRO	12459839	7	284,25	6,5
TOTAL						568,5	13

2. De acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que Fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, asignase un total de **13 Unidades de Fomento** correspondientes a honorarios por Asistencia Técnica de acuerdo a lo detallado en la tabla inserta en el resuelvo 1.
3. En atención a la situación de excepción que funda la asignación de estos subsidios, las personas a que se refiere la presente resolución no quedarán imposibilitadas para postular nuevamente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
4. Impútase el monto total de **581,5 Unidades de Fomento**, asignados en los puntos 1 y 2 de la presente resolución, a los recursos autorizados a la región Metropolitana para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2015, de las cuales 568,5 UF corresponden al subsidio directo y 13 UF a la Asistencia Técnica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SR. SUBSECRETARIO
- DIVISION POLITICA HABITACIONAL
- DEPARTAMENTO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR
- SERVIU REGION METROPOLITANA
- SEREMI REGION METROPOLITANA
- DIVISION INFORMATICA
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

[Handwritten signature]

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO